



**"APRUEBA EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA UAC".**

**RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC**

Cusco, 06 de mayo de 2019.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:**

**VISTO:**

El Oficio N° 274-2019/VRAC-UAC de fecha 10 de abril de 2019 y anexos cursados por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° CF 017-2019-FCSyHH-UAC de fecha 20 de marzo de 2019, el Consejo de Facultad de Ciencias y Humanidades resuelve aprobar el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la mencionada Facultad, el mismo que ha sido adecuado conforme lo establecido por la Resolución N° 668-UC-2016-UAC y sus respectivas modificatorias y la nueva Ley Universitaria.

Que, con opinión favorable de su Despacho, la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias y Humanidades, el mismo que consta de IV Títulos, 75 artículos, 5 Disposiciones Complementarias y 5 Disposiciones Finales para su aprobación correspondiente.

Que, el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias y Humanidades, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos generales que regulan la obtención de los Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales en las Escuelas Profesionales de Turismo y Educación de la Universidad Andina del Cusco.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Que, en mérito a lo señalado en el párrafo precedente los miembros del Honorable Consejo Universitario luego de evaluar la petición de la señora Vicerrectora Académica han dispuesto la ratificación del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias y Humanidades, aprobada mediante Resolución N° CF 017-2019-FCSyHH-UAC de fecha 20 de marzo de 2019.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 26 de abril de 2019 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-**

**RATIFICAR** la Resolución N° CF 017-2019-FCSyHH-UAC de fecha 20 de marzo de 2019, mediante el cual se aprueba el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la UAC y anexos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC I







## TÍTULO I GENERALIDADES

**Art.1°.- FINALIDAD:** El Reglamento específico de grados y títulos de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad Andina del Cusco tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos generales que regulan la obtención de los Grados Académicos de Bachiller y los títulos profesionales en las escuelas profesionales de Turismo y Educación de la Universidad Andina del Cusco.



**Art. 2°.- MARCO LEGAL:** El Reglamento se basa en las siguientes normas legales:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Art.15.9, 44°, 45°, 48° de la Ley Universitaria N° 30220 de Fecha 09 de Julio del 2014
- c) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- d) Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos del 24 de Diciembre del 2015.
- e) Art. 103° y 104° del Estatuto de la Universidad Andina 2014.
- f) Reglamento marco para optar al grado académico de bachiller y título profesional de la Universidad Andina del Cusco – RS. N° 668-CU-2016-UAC; modificatorias y ampliatorias aprobadas por el Consejo Universitario mediante Resoluciones N° 116 y 116-2016; 351, 429 y 486-2017; 259 y 349-2018-UAC.

**Art.3°.- ALCANCE:** El presente reglamento se aplica a los estudiantes que han concluido sus estudios profesionales de nivel de pregrado en las Escuelas Profesionales de Turismo y Educación.

**Art.4°.-** La Universidad Andina del Cusco de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario 2014, confiere el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional a nombre de la nación al estudiante que haya concluido satisfactoriamente los estudios universitarios de pregrado en las escuelas profesionales de Turismo y Educación y cumple con los requisitos exigidos del presente Reglamento Marco y el presente Reglamento Específico de la Facultad.



## TÍTULO II

### DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

#### CAPITULO I

#### DEL TRÁMITE DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

**Art.5°.-** Los estudiantes que ingresaron a la Universidad Andina del Cusco hasta el semestre académico 2015-III inclusive, y que concluyan sus estudios con los planes anteriores al Plan 2016 acceden al Grado Académico de Bachiller en forma automática después de haber aprobado en forma satisfactoria los estudios profesionales de pregrado que incluyen las prácticas pre-profesionales, conforme al plan de estudios de su Escuela Profesional. Los estudiantes ingresantes a la Universidad a partir del semestre académico 2016 – 1 y los que concluyan sus estudios con el plan 2016 y no estuvieron comprendidos en la excepción anterior, deberán cumplir con el requisito de aprobación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller, conforme lo establece la Ley 30220

**Art.6°.-** El candidato al Grado Académico de Bachiller organizará su expediente con los documentos siguientes:

- a. Solicitud de aprobación del expediente de bachillerato y otorgamiento del Grado Académico de Bachiller dirigida al Rector a través de Mesa de Partes de la Universidad.
- b. Recibos de pago por derecho de trámite documentario y por derechos de obtención del Grado de Bachiller.

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 2





- c. Certificado original de estudios expedido por la Dirección de Servicios Académicos que contiene todas las asignaturas y la calificación de las prácticas pre-profesionales según corresponda y los créditos acumulados de acuerdo al plan de estudios profesionales. Si el plan de estudios no incluye las prácticas pre-profesionales deberá adjuntar la resolución emitida por el decano de la facultad de ciencias y humanidades de cumplimiento de las prácticas pre-profesionales.
- d. Constancia de no adeudar por ningún concepto a la universidad con vigencia al inicio del trámite, expedido por la Dirección de Servicios Académicos
- e. Fotocopia ampliada legalizado por notario público del documento Nacional de Identidad vigente
- f. Tres (03) fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco con traje oscuro.
- g. Archivo del trabajo de Investigación en PDF (editable) codificado como TIO39(n°del DNI).pdf(para los ingresantes a partir del semestre 2016-I.
- h. Constancia de matrícula, se debe indicar la fecha de la constancia de matrícula en referencia al año de publicación de la Ley N°30220, debe ser con el formato DD-MM-AAAA
- i. Constancia de egresado, se debe indicar la constancia de egresado en referencia al año de publicación de la Ley N°30220, debe ser con el formato DD-MM-AAAA.



**Art.7°.-** El Secretario Académico de la Facultad verifica que el expediente cumple con los requisitos en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles. El expediente que cumple los requisitos de graduación es puesto en conocimiento del Consejo de Facultad para su aprobación. En caso que el expediente no reúna todos los documentos exigidos, será devuelto al interesado para que los subsane.

**Art.8°.-** Aprobado el expediente de grado de bachiller en el Consejo de Facultad, el Decano procede a expedir la Resolución de aprobación de expediente. Una copia de la resolución se adjunta al expediente en trámite, el que será elevado al Vicerrectorado Académico en un plazo máximo de tres (03) días hábiles para su correspondiente revisión. En caso de no estar en actividad el Consejo de Facultad, el Decano emitirá la Resolución de aprobación con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su primera sesión.

**Art.9°.-** El Vicerrectorado Académico hace la revisión documental y de encontrarla conforme eleva el expediente al Consejo Universitario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.

**Art.10°.-** El Consejo Universitario acuerda conferir el Grado Académico de Bachiller y autoriza se expida el diploma correspondiente, mediante resolución. El Diploma a nombre de la nación deberá ser refrendado con la firma del Rector, El decano de la facultad y el Secretario General de la Universidad. El Secretario General en calidad de fedatario de la Universidad, hace constar en el reverso del diploma, que fue expedido por la Universidad Andina del Cusco.

**Art.11°.-** El bachiller recibirá el diploma a través de la Secretaría Académica de su facultad en ceremonia pública.

**Art. 12°** La oficina de grados y títulos de la universidad tiene la obligación de llevar el registro de los grados de bachiller otorgados y enviar la información en forma periódica a través de la Secretaría General de la Universidad a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su correspondiente registro (Art. 15.9° de la Ley Universitaria N° 30220).

## CAPITULO II

### DEL CONTENIDO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION PARA LA OBTENCION DEL BACHILLERATO

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 3







Art. 13.º Después de haber aprobado la asignatura de Seminario Taller de Tesis I o su equivalente según el Plan de estudios de su Escuela Profesional, el estudiante podrá inscribir un proyecto de tesis en su Facultad, sobre el que tendrá derecho de exclusividad.

Art. 14.º El trabajo de investigación para bachillerato de los estudiantes ingresantes a la Universidad a partir del semestre académico 2016 –I, tendrá las siguientes características y procedimiento:

#### A. CONTENIDO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO.

A.1. Para la propuesta del trabajo de investigación.

Carátula (similar al propuesto para el Proyecto de Tesis)

Contenido:

1. Propuesta del tema de investigación (especificando el área de investigación donde se realizará el trabajo).
2. Descripción del problema principal de investigación.
3. Justificación de la investigación.
4. Limitaciones de la investigación.
5. Referencias (si las hubiera)

A.2 Para la presentación del trabajo de investigación:

El trabajo de investigación tendrá las características de una tesina, la cual se puede definir como "el trabajo científico elaborado por un alumno y defendido en disertación pública" (Lasty Balseiro, 2010); "es una tesis en pequeño, más simple, menos compleja, que no cuenta, por ejemplo, con muestreo, con hipótesis ni otras técnicas sofisticadas, propias de la tesis" (Naupas, Mejía, Novoa, & Villagomez, 2014).

A.3 Cada Tesista define el diseño o esquema del proyecto de tesis según la naturaleza del trabajo de investigación que desarrolla. El Proyecto será presentado utilizando uno de los esquemas propuestos: (ver anexos, 1 y 2) respectivamente). Sin embargo se podrán realizar modificaciones de acuerdo a las características de la ciencia que cultiva la Escuela Profesional.

#### B PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

B.1 **NOMBRAMIENTO DE ASESOR:**

- a. Solicitud de nombramiento de asesor adjuntando carta de aceptación del docente que será el asesor a través de Mesa de Partes. El asesor principal debe ser de la Escuela Profesional del Tesista o de las tesistas, (En caso de la Escuela Profesional de Educación la asesoría será asumida por docentes de la Especialidad o Pedagogía). El asesor debe ser docente del Departamento Académico que brinda mayoritariamente servicio a la Escuela Profesional del postulante a bachillerato.
- b. Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades nombrando al docente asesor.

B.2 **TEMA DE INVESTIGACIÓN:**

- a. El estudiante presentará solicitud de Dictamen del Temas de Investigación adjuntando dos (02) ejemplares espiralados, con tapa del color Celeste si es de la Escuela Profesional de Turismo y Amarillo si es de Educación por mesa de partes, cada ejemplar tendrá incluida el Informe de conformidad del trabajo final de investigación y el Informe de similitud (programa anti plagio TURNITIN), emitido y suscrito por el docente asesor.
- b. Esta solicitud puede ser realizada cuando el estudiante se encuentre en el último semestre de su plan de estudios, adjuntando el histórico respectivo, en el cual debe constar que no le falten más de 26 créditos para egresar (sin considerar los créditos de práctica pre profesional).

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 4







- c. Resolución del Decanato designando a dos docentes ordinarios o contratados de la especialidad como Dictaminantes del tema de investigación a propuesta del Director del departamento académico que corresponde.
- d. Revisión del tema de investigación e informe de suficiencia, o insuficiencia en un lapso de siete días hábiles, desde la recepción del tema del trabajo de investigación, bajo responsabilidad. El informe deberá ser presentado en la Secretaría Administrativa del Decanato de la Facultad.
- e. En caso que el dictaminante exceda el plazo de presentación del informe en secretaría de la Facultad de Ciencias y Humanidades (que puede ser de suficiencia, insuficiencia), será susceptible de una llamada de atención y la consideración como demérito para su expediente en la Dirección de Recursos Humanos.
- f. Una copia del informe será entregado por la Secretaría de la Facultad al postulante a Bachillerato.
- g. Si el informe presenta observaciones el postulante tiene quince días hábiles para subsanar las observaciones, las cuales deberán ser presentadas por mesa de partes de la Universidad.
- h. Si el postulante a bachillerato no puede presentar el levantamiento de observaciones dentro de los quince días hábiles de recibidas las observaciones, puede solicitar, por mesa de partes de la universidad, ampliación del plazo de entrega de observaciones antes de culminar dicho plazo y se le asignará diez días más para subsanar las observaciones, estos diez días adicionales se cuentan de manera consecutiva a los quince primeros días.
- i. Si los dos dictaminantes declaran insuficiente el tema o se venció el plazo de levantamiento de observaciones, el postulante deberá presentar un tema diferente para su bachillerato.
- j. Si uno de los dictaminantes declara suficiente el tema y el otro insuficiente, el postulante a bachillerato puede solicitar por mesa de partes de la universidad, la designación de un docente dirimente, adjuntando los dos informes de los dictaminantes y un ejemplar de propuesta del tema de investigación.
- k. El Decano mediante resolución designará un docente dirimente a propuesta del Director del Departamento académico correspondiente, el cual revisará la propuesta del tema de investigación, siguiendo el procedimiento y plazos indicados.
- l. Si el informe final es de suficiente, entonces tomará el lugar del docente dictaminante, si el informe final, luego de los informes de observaciones es de insuficiente, se culminará el proceso y el postulante a bachiller deberá presentar otro tema de investigación.

### B.3 INSCRIPCIÓN DEL TEMA:

- a. Solicitud por mesa de partes, de inscripción del tema de investigación para bachillerato, adjuntando los dos (02) dictámenes favorables de los docentes dictaminantes.
- b. Resolución del Decano de la Facultad de inscripción del tema de investigación para bachillerato, otorgando un año de plazo para la presentación del trabajo final de investigación, prorrogable por un año más previa solicitud del interesado.

### B.4 PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE INVESTIGACIÓN:

- a. Solicitud de dictamen del trabajo final de investigación para bachillerato, presentado por mesa de partes, adjuntando la Ficha de Seguimiento Académico en el que conste que se han aprobado todas las asignaturas exigidas por el plan de estudios correspondiente, emitida por la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad y dos ejemplares del trabajo final de investigación para bachillerato, espiralados, con tapa de color de la Escuela Profesional correspondiente (celeste para turismo y amarillo para Educación. Según el modelo del trabajo de investigación propuesta por la universidad. (Ver anexos 3, 4, 5 y 6 respectivamente), cada ejemplar tendrá incluida la carta de conformidad del trabajo final de investigación firmada por el docente asesor, así como el Informe

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 5







de similitud emitido por el programa anti plagio TURNITIN suscrito por el docente asesor.

- b. Solicitud por mesa de partes, de dictamen del trabajo final de investigación para bachillerato, adjuntando certificado de estudios de acumulación de créditos en el que conste que se han aprobado todas las asignaturas exigidas por el plan de estudios correspondiente, emitida por la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad y dos ejemplares del trabajo final de investigación para bachillerato. Se presentará cada ejemplar, espiralados, con tapa de color de la Escuela Profesional correspondiente (celeste para turismo y amarillo para Educación. cada ejemplar tendrá incluida la carta de conformidad del trabajo final de investigación firmada por el asesor.
- c. Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades designando dictaminantes del trabajo final de investigación para bachillerato. Los dictaminantes serán los mismos que revisaron y aprobaron la propuesta del tema de investigación.
- d. Revisión, por parte de los dictaminantes, del trabajo final de investigación para bachillerato e informe de suficiencia, insuficiencia u observaciones, en un lapso de quince días hábiles (15 días), desde la recepción del trabajo final de investigación, bajo responsabilidad.
- e. El informe deberá ser presentado en la Secretaría Administrativa del Decanato de la Facultad. En caso de que el dictaminante exceda el plazo de presentación del informe en secretaría de la Facultad de Ciencias y Humanidades (que puede ser de suficiencia, insuficiencia u observaciones), será susceptible de una llamada de atención y la consideración como demerito para su expediente en la Dirección de Recursos Humanos.
- f. Una copia del informe será entregado por la Secretaría de la Facultad al postulante a Bachillerato para subsanar las observaciones, las cuales deberán ser presentadas por mesa de partes. Si el informe presenta observaciones el postulante tiene treinta días (30 días) hábiles para subsanar las observaciones, las cuales deberán ser presentadas por mesa de partes de la Universidad.
- g. Si el postulante a bachillerato no presenta el levantamiento de observaciones dentro de los treinta días hábiles (30 días) de recibidas las observaciones, se declara como culminado el proceso de revisión y se pierde el derecho a la presentación de ese trabajo de investigación, el postulante a bachillerato deberá empezar el trámite con otro trabajo de investigación.
- h. Antes de vencer el plazo, si el postulante viera que no podrá subsanar las observaciones dentro del plazo de treinta días hábiles, deberá solicitar, por mesa de partes de la Universidad, la ampliación del plazo, especificando cuando presentará el levantamiento de observaciones, este tiempo adicional no deberá ser mayor a tres meses.
- i. Luego de los tres meses, si no ha presentado el levantamiento de observaciones, se declara como concluido el proceso de revisión del trabajo final de investigación para bachillerato y el postulante deberá presentar otro tema diferente de investigación.
- j. Si los dos dictaminantes declaran insuficiente el trabajo de investigación para bachillerato o se venció el plazo de levantamiento de observaciones, el postulante deberá presentar un tema de investigación diferente para su bachillerato reiniciando todo el procedimiento.
- k. Si uno de los dictaminantes declara suficiente el trabajo de investigación y el otro insuficiente, el postulante a bachillerato puede solicitar por mesa de partes de la Universidad, adjuntando los dos informes de los dictaminantes y un ejemplar del trabajo final del trabajo de investigación, la designación de un docente dirimente.
- l. El Decano mediante resolución designará un docente dirimente quien revisará el trabajo final de investigación, siguiendo el procedimiento y plazos indicados en los párrafos precedentes, si el informe final es de suficiente, entonces tomará el lugar del docente dictaminante, si el informe final, luego de los informes de observaciones, es de insuficiente se culminará el proceso y el postulante a bachiller deberá presentar otro tema de investigación.

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 6







#### B.5. SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

- a. Solicitud de fecha y hora para la sustentación del trabajo final de investigación para bachillerato, presentada por Mesa de Partes adjuntando tres ejemplares del trabajo final de investigación y el original de los dictámenes aprobatorios de los docentes dictaminantes.
- b. Resolución del Decano de la Facultad indicando, la fecha y hora para la sustentación.
- c. El jurado de sustentación del trabajo de investigación estará compuesto por dos docentes dictaminantes y un replicante nombrado o contratado, a propuesta del director del departamento académico que corresponde, el presidente y secretario de actas serán los de mayor prelación. La sustentación se realizará en el Salón de Grados de la Facultad en la hora y fecha señalada.
- d. De la sustentación: Los jurados deberán estar presentes el día y hora señalados en la resolución portando sus medallas de docente. En caso de ausencia de alguno de los jurados se suspenderá la sustentación del trabajo de investigación y se reprogramará con resolución para otra fecha; el Presidente o en su ausencia el secretario de actas informará del hecho al Decano de la Facultad para la determinación de las acciones correctivas que correspondan.
- e. La sustentación es un acto público y debe estar dirigida al jurado, el postulante a bachiller tendrá un tiempo máximo de veinte (30) minutos para presentar su trabajo de investigación destacando principalmente los objetivos y logros del trabajo. El postulante no podrá dar lectura al trabajo, expondrá con ayuda de elementos visuales o de texto que permitan reforzar sus ideas, puede leer sólo algunas partes de lo que presenta en las diapositivas y las conclusiones. Terminada la sustentación el jurado podrá hacer preguntas o pedirá aclaraciones respecto al trabajo realizado en un tiempo que no exceda los treinta minutos.
- f. Finalizadas las preguntas el jurado invitará al asesor y al público asistente a retirarse del ambiente para proceder a la calificación.
- g. La calificación será cuantitativa y cualitativa de acuerdo a la siguiente escala:
  - Desaprobado : Nota menor de 14 puntos
  - Aprobado : Nota de 14 a 16 puntos
  - Aprobado con distinción : Nota de 17 a 18 puntos
  - Aprobado con excelencia y felicitación pública: Nota de 19 a 20 puntos
- h. La nota final es el promedio aritmético de las calificaciones de los miembros del jurado. El medio punto se considera a favor de postulante a bachiller.
- i. Si la nota final fuera aprobatoria, de inmediato será convocado el postulante a Bachiller y públicamente se dará lectura al acta de sustentación, procediéndose luego a la suscripción de la misma por todos los miembros del Jurado, el asesor y el postulante a Bachiller.
- j. De resultar la calificación desaprobatoria, el postulante reformulará el mismo trabajo, levantando las observaciones y deficiencias que hayan dado lugar a la desaprobación, luego de lo cual podrá solicitar una nueva fecha y hora para la sustentación en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario; si fuera nuevamente desaprobado (por segunda vez) deberá presentar un nuevo trabajo de investigación para bachillerato.
- k. En caso de que el Jurado hubiera realizado alguna observación durante la sustentación, el postulante a bachiller deberá levantar las mismas en el plazo máximo de quince (15) días hábiles presentando el levantamiento de observaciones por mesa de partes. Los integrantes del jurado emitirán informe de conformidad en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, disponiendo el presidente la adenda en el acta de sustentación de tesis.
- l. No se podrá realizar ningún acto de agasajo o celebración dentro de los ambientes antes y durante el proceso de sustentación de tesis en la Facultad, se retirará del ambiente designado arreglos florales o similares que puedan sugerir celebración anticipada de la obtención del grado académico.



RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 7





### TITULO III

#### DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN PROFESIONAL

#### CAPITULO I

#### DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN

**Art.15°** El Bachiller para su titulación profesional podrá optar por una de las siguientes modalidades:

- 14.1 Modalidad de Presentación, sustentación y aprobación de un trabajo de investigación científica, básica, aplicada o tecnológica:
- Presentación, sustentación y aprobación de Tesis.
  - Ciclo Taller de Tesis (PRO-TESIS) con sustentación y aprobación de tesis.
- 14.2 Modalidad de titulación mediante Presentación, sustentación y aprobación del Trabajo de Suficiencia Profesional. Laboral ( EXPERIENCIA PROFESIONAL)



**Art.16°.-** El Bachiller no puede optar por dos modalidades de titulación simultáneamente. Podrá renunciar a la modalidad de titulación elegida antes de la sustentación si fuera el caso, con la pérdida de los pagos efectuados para dicho fin.

**Art.17°.-** El expediente para el proceso de autorización de una modalidad de titulación profesional solo puede ser presentado por bachilleres egresados de la Universidad Andina del Cusco y comprende:

- Solicitud de autorización de la modalidad de titulación elegida presentada por Mesa de Partes, adjuntando los siguientes documentos:
  - Fotocopia del diploma del grado de bachiller, fedatada por la Universidad.
  - Recibo de pago por trámite documentario.
  - Recibo de pago por derecho de evaluación según la modalidad de titulación elegida.
  - Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.
  - Otros que exija la modalidad de titulación.



El expediente será enviado al Decano de la Facultad para la autorización de la modalidad de titulación profesional elegida, mediante resolución.

#### CAPITULO II

#### DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN MEDIANTE PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DE TESIS

**Art. 18°.-** Es aquella que tiene como propósito fundamental la investigación científica y original.

**Art.19°.-** La tesis mono disciplinar puede ser realizada por uno o dos bachilleres de acuerdo a la complejidad del tema. Una tesis puede ser asesorada o co-asesorada, por uno o dos asesores respectivamente, según sea necesario. El asesor principal debe ser de la Escuela Profesional del Tesista o de las tesistas,(En caso de la Escuela Profesional de Educación la asesoría será asumida por docentes de la Especialidad o Pedagogía). Si la Tesis fuera multidisciplinaria podría realizarse por más de dos bachilleres de diferentes facultades siempre y cuando el grado de complejidad y la naturaleza del trabajo de investigación lo ameriten. En este caso podrá haber varios asesores de disciplinas diferentes de acuerdo al tema de investigación y el proyecto de tesis deberá ser autorizado por el Vicerrectorado Académico. De manera excepcional y con autorización del Vicerrectorado Académico se podrá contar con un docente co-asesor que no sea necesariamente de la Universidad Andina del Cusco, cuando la naturaleza de la investigación lo requiera.

**Art.20°.-** El procedimiento para optar por la modalidad de Tesis es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 8





- a. Solicitud de nombramiento de Asesor dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades, a través de Mesa de Partes, Adjuntando el Proyecto de tesis en dos (02) ejemplares y la carta de aceptación del Asesor y / o co-asesores propuestos.
- b. Resolución de decanato de nombramiento del docente asesor y/o co-asesor de tesis.
- c. Solicitud de Dictamen de Proyecto de Tesis dirigida al Decano de Facultad, a través de mesa de partes, adjuntando dos ejemplares del proyecto de tesis (espiralados de tapa de color celeste para Turismo y de color amarillo de Educación), adjuntando el informe favorable del asesor o asesores de tesis.
- d. Sorteo o designación de dos docentes ordinarios o contratados de la especialidad sobre tema de investigación para su nombramiento por resolución como dictaminantes, a propuesta del director del departamento académico que corresponda; si el tema de la tesis lo requiere, uno de los dictaminantes puede ser un docente de otro departamento académico
- e. Revisión del Proyecto de Tesis por los docentes Dictaminantes e informe al Decano de la Facultad, en un plazo máximo de 7 días hábiles.
- f. Solicitud de inscripción del Proyecto de Tesis adjuntando un ejemplar corregido, una declaración jurada de autenticidad y no plagio (Turnitin) firmado por el docente asesor y los dictaminantes.
- g. Resolución del Decano disponiendo la Inscripción del Proyecto de Tesis en la Facultad, si el proyecto tuviera los dos dictámenes suficientes y aprobatorios.
- h. Desarrollo del Proyecto de Tesis por el Bachiller supervisado por el docente asesor.
- i. Informe favorable del asesor o asesores de la tesis concluida para dictamen.
- j. Solicitud de Dictamen de Tesis dirigida al Decano de Facultad, a través de mesa de partes, adjuntando copia de la resolución de modalidad de titulación, firmado por el asesor y el borrador de la tesis concluida en 02 ejemplares espiralados con tapa de acuerdo a cada escuela profesional.
- k. Revisión del borrador de la tesis concluida por los docentes dictaminantes e informe al Decano del dictamen de tesis, si este fuera aprobatorio
- l. Solicitud de fecha y hora de sustentación de la tesis presentada por Mesa de Partes, acompañando el Informe de similitud emitido por el programa antiplagio TURNITIN suscrito por el docente asesor.
- m. Designación, mediante resolución del Decano del jurado de sustentación a propuesta del director del departamento académico que corresponda
- n. Sustentación de tesis ante el jurado y elaboración del acta de sustentación.
- o. Levantamiento de observaciones de sustentación de tesis (si es que las hubiera en el acto de la sustentación).
- p. Addenda al acta de sustentación de tesis del levantamiento de observaciones

**Art.21°.-** El estudiante o Bachiller tiene derecho a proponer el nombre del docente asesor o asesores, debiendo ser preferentemente un docente ordinario o contratado con especialidad en el tema de la investigación, pudiendo solicitar su cambio por una sola vez por causas justificadas y con conocimiento del asesor nombrado previamente. El nombramiento del docente asesor se formalizará por resolución del Decano, previa presentación de la Carta de Aceptación del docente propuesto.

**Art. 22°.-** Son obligaciones del docente asesor:

- a) Orientar y supervisar la elaboración del proyecto y el desarrollo de la tesis en los aspectos de originalidad del tema, autoría, diseño metodológico y aspectos éticos de la investigación.
- b) Refrendar con su firma el Proyecto de Tesis.
- c) Revisar y supervisar el avance del proyecto de tesis antes de su presentación.
- d) Verificar en el programa anti plagio Turnitin, el nivel de similitud del trabajo de investigación que viene asesorando.
- e) Emitir informes a requerimiento del Decano y al concluir el asesoramiento, enviará el informe final, cuya copia será incluida en el file personal del asesor.

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 9







#### A.- DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE TESIS

- Art.23°.-** Cada Tesista define el diseño o esquema del proyecto de tesis según la naturaleza del trabajo de investigación que desarrolla. Se propone los siguientes modelos del Informe final de la Tesis, (ver anexos, 1, 2, respectivamente). Sin embargo se podrán realizar modificaciones de acuerdo a las características de la ciencia que cultiva la Escuela profesional.
- Art.24°.-** El estudiante o bachiller presentará por Mesa de Partes de la Universidad el proyecto de tesis en dos (02) ejemplares espiralados, impreso en anverso y reverso de cada hoja.
- Art.25°.-** El Decano derivará el Proyecto de Tesis a los docentes Dictaminantes, designados por especialidad o sorteo por el director del Departamento Académico que de manera independiente o conformando comisión emitirán el dictamen del proyecto en formato único aprobado por la Universidad, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles desde la fecha de recepción, bajo responsabilidad.
- Art.26°.-** No podrán ser dictaminantes el Decano, ni los parientes consanguíneos o por afinidad del aspirante de acuerdo a lo establecido por Ley.
- Art.27°.-** Si el dictamen del proyecto fuera favorable, el Decano emite la Resolución disponiendo el registro del proyecto de tesis en la Secretaría Académica de la Facultad. En caso de presentar observaciones el estudiante o bachiller deberá previamente levantarlas para su aprobación; si hubiera discrepancias inamovibles entre los docentes dictaminantes, el Decano nombrará un docente dirimente, cuyo dictamen es inimpugnable; si el dictamen del docente dirimente fuera desfavorable, el Tesista deberá presentar otro proyecto de investigación. Si el dictamen del dirimente fuera favorable, sustituye al dictaminante, que anteriormente dio dictamen desfavorable.

#### B.- DEL DICTAMEN DE LA TESIS

- Art.28°.-** Solamente los bachilleres pueden iniciar el trámite de autorización de titulación por la modalidad de sustentación y aprobación de tesis y se requiere la presentación de los siguientes documentos:
- Solicitud de autorización de la modalidad de titulación mediante sustentación de tesis, presentada en formato oficial por Mesa de Partes de la Universidad.
  - Fotocopia del diploma del grado de Bachiller fedatada por la Universidad
  - Recibo de pago por trámite documentario.
  - Recibo de pago por derecho evaluación por la modalidad de titulación elegida.
  - Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.
  - Adjuntar dos (02) ejemplares de la tesis anillados y en borrador.
- Art.29°.-** El expediente será revisado por el Secretario Académico de la Facultad y si estuviera conforme, el Decano emite la resolución de autorización de titulación por la modalidad de sustentación y aprobación de tesis. A continuación el Decano enviará la versión final de la tesis a los docentes que dictaminaron el Proyecto, quienes emitirán el dictamen respectivo en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad. Para la presentación del informe de la tesis final Se propone los siguientes esquemas de investigación (ver anexos, 3, 4, 5 y 6 respectivamente).
- Art.30°.-** Si el dictamen de la tesis fuera favorable, el bachiller solicitará al Decano el nombramiento de jurado, la fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis, acompañando el Informe de Similitud emitido por el programa anti plagio TURNITIN, firmado por el docente asesor. En el caso que el informe fuera desfavorable u observado, el trabajo será devuelto al Bachiller para que subsane las deficiencias anotadas en el plazo máximo de quince (15) días. Los dictaminantes verificarán si las observaciones han sido levantadas debiendo emitir nuevo informe en el plazo máximo de (07) siete días hábiles bajo responsabilidad. Si hubiesen

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 10





discrepancias inamovibles entre los docentes dictámenes, el Decano nombrará mediante sorteo a un docente dictaminante dirimente, cuyo dictamen es inimpugnable; si el dictamen del docente dirimente fuera desfavorable, el Bachiller deberá reformular la tesis y los dictaminantes iniciales permanecerán como tales; si el dictamen del docente dirimente fuera favorable, el dictaminante con informe desfavorable es sustituido por el docente dictaminante dirimente.

### C.- DE LA SUSTENTACION DE LA TESIS

**Art.31°.-** Dictaminada en forma favorable la tesis, el Bachiller deberá solicitar nombramiento de Jurado de tesis con fecha, hora y lugar de sustentación, adjuntando cuatro (04) ejemplares anillados de la tesis en borrador para los miembros del jurado. En los casos de tesis multidisciplinarias con tres o más Bachilleres de disciplinas de diferentes Facultades, el Jurado de Tesis es nombrado por el Vicerrector Académico, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas que están involucradas en la investigación; en este caso el acta de sustentación será elaborada en forma individual por el Secretario Académico de cada Facultad de las disciplinas involucradas.

**Art.32°.-** La sustentación y defensa de la tesis, es un acto oral y público, por lo tanto debe estar dirigida al Jurado y al público asistente y absolver las preguntas del jurado. La sustentación de la tesis no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) minutos; el Bachiller solo podrá dar lectura a la introducción y las conclusiones, no así al cuerpo de la tesis. En caso de ser dos o más Bachilleres, el tiempo de sustentación no excederá de 60 minutos y se sorteará el orden de los bachilleres que harán la sustentación. Durante la sustentación y defensa de la tesis, el asesor podrá participar para aclarar algunos aspectos, con voz y sin voto.

**Art.33°.-** El Jurado de la sustentación de tesis, estará integrado por dos docentes dictaminantes y dos docentes replicantes. El jurado debe estar presidido por el Decano o el docente ordinario de mayor prelación (necesariamente un docente ordinario), este último puede ser reemplazado por un docente contratado tomando en cuenta la prelación; la función de secretario de actas será asumida por el docente de menor prelación del jurado. Los miembros del Jurado y el asesor de la tesis deberán estar presentes a la hora fijada de la sustentación con toda la formalidad que el caso requiere, portando la cinta al cuello con la medalla oficial de la Universidad.

**Art.34°.-** Los docentes replicantes serán designados por sorteo entre los docentes ordinarios o contratados del Departamento Académico correspondiente. Cuando el caso lo amerite de acuerdo a la especialidad del tema de la tesis, el Decano puede designar a un docente de otro Departamento Académico. No podrán ser replicantes, el Decano ni los parientes consanguíneos o por afinidad del bachiller, de acuerdo a lo establecido por Ley.

**Art.35°.-** En ausencia del Presidente del Jurado o de uno de los jurados replicantes o ausencia de más de uno de los miembros del jurado, se suspenderá el acto de sustentación de tesis y el Secretario Académico informará el hecho al Decano de la Facultad para las investigaciones y las medidas disciplinarias que correspondan.

**Art.36°.-** El Bachiller podrá recusar a uno o más miembros del Jurado por causas debidamente justificadas y debidamente probadas, en el plazo de dos (02) días hábiles posterior a la fecha del nombramiento del jurado.

**Art.37°.-** Terminada la sustentación y defensa de la tesis, el presidente del Jurado invitará al asesor de la tesis, al sustentante y al público asistente a retirarse del salón, para poder deliberar y calificar la sustentación de la tesis en estricto privado.

**Art.38°.-** La evaluación de la tesis será cualitativa y cuantitativa utilizando el sistema vigesimal de acuerdo a la escala siguiente:

- Desaprobado : Nota menos de 14 puntos
- Aprobado : Nota entre 14 y 16 puntos

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 11





- Aprobado con distinción : Nota entre 17 y 18 puntos
- Aprobado con excelencia y felicitación pública : Nota entre 19 y 20 puntos

**Art.39°.-** Ordenadas las calificaciones en forma ascendente, las calificaciones extremas que sean discordantes con la próxima en cuatro o más puntos no son tomadas en cuenta para la obtención del promedio y serán eliminadas. La nota final es el promedio aritmético de las calificaciones de los miembros del jurado. El medio punto se considera a favor del Bachiller.

**Art.40°.-** Si la nota final fuera aprobatoria, de inmediato será convocado el Bachiller y públicamente se dará lectura al acta de defensa, sustentación y calificación de la tesis, procediéndose luego a la suscripción de la misma por todos los miembros del Jurado, el Bachiller o Bachilleres y el asesor o asesores de la Tesis que estuvieren presentes.



**Art.41°.-** Si el Jurado hubiera realizado observaciones durante la sustentación, el Bachiller deberá levantar las mismas en el plazo máximo de siete (07) días hábiles. El Presidente emitirá informe de conformidad en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, disponiendo la agenda en el acta de sustentación de tesis.

**Art.42°.-** De resultar la calificación desaprobatoria, el postulante reformulará el mismo trabajo, levantando las observaciones y deficiencias que hayan dado lugar a la desaprobación, luego de lo cual podrá solicitar una nueva fecha y hora para la sustentación en un plazo no mayor de noventa (90) días, adjuntando nuevo recibo por derecho de sustentación; si fuera nuevamente desaprobado (por segunda vez) deberá presentar un nuevo proyecto de tesis o cambiar de modalidad de titulación.

**Art.43°.-** La versión final de la tesis deberá ser presentada en formato lógico y tres (03) ejemplares debidamente empastados de acuerdo al formato de la Facultad, adjuntos a la solicitud por mesa de partes de la Universidad, de fecha y hora de entrega de diploma de título profesional.



### CAPITULO III

#### DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN MEDIANTE PRESENTACION, SUSTENTACION Y APROBACION DE TESIS ATRAVÉS DE UN TALLER DE TESIS (PRO- TESIS)

**Art.44°.-** la modalidad de titulación a través de taller de tesis (PRO-TESIS, se define como el conjunto de actividades de Ciclo del PRO-TESIS, que conlleven a la realización de una investigación científica (Tesis). Estará a cargo de un Coordinador designado por el Decano y ratificado por el Consejo Universitario.

**Art.45°.-** Para que funcione el ciclo taller de tesis PRO-TESIS, el grupo deberá tener como mínimo quince (15) inscritos inscripción y 04 o 05 cuotas según la duración del ciclo. Podrán agruparse Bachilleres de diferentes Escuelas Profesionales de la misma Facultad. Así mismo, según el número de postulantes se pueden ofrecer uno o más grupos.

**Art.46** El Decano de la Facultad tiene la obligación de supervisar el desarrollo adecuado del ciclo taller de Pro -Tesis y cumplido la fecha de término del mismo, emitir la resolución de conclusión del ciclo Pro-Tesis, procediendo luego el Coordinador a elaborar el informe final de su desarrollo.

#### DE LA INSCRIPCION

- Art.47°.-** Los requisitos para inscribirse en el ciclo taller PRO-TESIS, son los siguientes:
- a) Solicitud al Decano de la Facultad a través de mesa de partes de la Universidad, de ser aceptado a la modalidad de titulación de Ciclo de Pro-Tesis.
  - b) Fotocopia del diploma del grado de Bachiller, fedatada por la Universidad.
  - c) Recibo de pago por trámite documentario.
  - d) Recibo de pago por derecho de inscripción al taller.

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 12





- e) Recibo de pago de la primera cuota.
- f) Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.

**Art.48°.-** El proceso de inscripción tendrá una duración no mayor de siete (07) días hábiles del cronograma establecido para el taller de PRO-TESIS.

**Art.49°.-** El expediente de inscripción será revisado por el Secretario Académico de la Facultad, si estuviera conforme, el Decano de la Facultad emite la resolución de aceptación a la modalidad de titulación profesional por Ciclo de PRO-TESIS, disponiendo su inscripción.

#### DEL DESARROLLO DEL TALLER DE PRO-TESIS

**Art.50°.-** El Ciclo del taller de PRO-TESIS tendrá una duración de cuatro (04) meses (diecisiete semanas) o 05 meses (veinte semanas) incluye desarrollo de los talleres, dictamen y sustentación de la tesis. La fecha de inicio y conclusión del mismo deben precisarse en el Proyecto del Ciclo de Pro-Tesis. Los procedimientos específicos para el funcionamiento de la modalidad de titulación mediante los talleres de tesis (PRO-TESIS) estarán de acuerdo a la directiva específica de procedimientos para su funcionamiento.

**Art.51°.-** Al inicio del taller, los docentes entregaran al Coordinador del PRO-TESIS, y a los bachilleres el Plan de trabajo del ciclo. El Coordinador verificará la pertinencia del plan de trabajo.

**Art.52°.-** El plan de trabajo deberá estar desagregado en el tiempo de duración del taller de cuatro (04) meses o diecisiete (17), semanas, (04 meses) o 20 semanas (05 meses) de acuerdo a las características de cada Escuela Profesional.

**Art. 53°.-** Los profesores de Metodología de Investigación y de estadística y los asesores serán propuestos por el Coordinador al Decano de la Facultad al inicio del Taller, estos realizaran asesoría de manera permanente durante el desarrollo del taller, de acuerdo al avance que realice el asesorado y fuera del horario de labor lectiva.

**Art.54° -** En lo que concierne a la revisión, dictamen y sustentación de tesis se siguen los mismos trámites de la modalidad de sustentación de tesis que se establece en el presente reglamento, con la aclaración que los plazos se optimizan conforme al cronograma aprobado para el taller. Si al termino del ciclo pro tesis, según lo programado, el bachiller no hubiera cumplido con sustentar la tesis, pierde los derechos de sustentación mediante esta modalidad y podrá iniciar, en fecha posterior, los tramites de sustentación mediante la modalidad de "Presentación, Sustentación y Aprobación de Tesis debiendo hacer el pago de derechos de sustentación por esta modalidad.

#### CAPITULO IV

#### DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN MEDIANTE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL LABORAL

**Art.55°.-** Es el proceso por el cual el Bachiller de las Escuelas Profesionales de Turismo y Educación optan al título profesional mediante la presentación y sustentación del informe del Trabajo de Suficiencia Profesional efectuado durante tres (03) años consecutivos en labores propias de la profesión, posteriores a la obtención del diploma de Bachiller.

**Art.56°.-** El procedimiento para el proceso de autorización por la modalidad de presentación y sustentación del informe del Trabajo Profesional, se inicia mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a. Solicitud por Mesa de Partes de la Universidad, en formato oficial, de autorización de la modalidad de titulación mediante presentación de Informe del Trabajo Profesional.
- b. Fotocopia del diploma del grado de Bachiller fedatada por la Universidad.
- c. Recibo de pago por trámite documentario.
- d. Recibo de pago por derecho de la modalidad de titulación.

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 13







- e. Certificado original de trabajo que acredite fehacientemente la experiencia laboral durante tres (03) años consecutivos en la dependencia en la que prestó o presta sus servicios profesionales.
- f. Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.

**Art.57°.-** El expediente será revisado por el Secretario Académico de la Facultad y si estuviera conforme, el Decano de la Facultad autoriza mediante resolución la modalidad de titulación profesional elegida y dispone la presentación del informe del Trabajo Profesional de acuerdo al formato de la Facultad de Ciencias y Humanidades.



**Art.58°.-** El informe escrito del Trabajo Profesional deberá contener dos partes:

- a) Un reporte de su experiencia laboral profesional, durante tres (03) años consecutivos.
- b) Exposición analítica de las metodologías, resultados, experiencias y soluciones teóricas y prácticas que acumulen conocimientos de acuerdo al perfil profesional señalados por la Escuela Profesional correspondiente. El modelo de esta segunda parte del informe lo establece la Facultad en su Reglamento; se sugiere el siguiente esquema:
  - a. Institución y actividad de la organización.
  - b. Información general sobre la institución.
  - c. Fecha de ingreso (y eventualmente de egreso)
  - d. Área de responsabilidad del interesado: cargos y funciones desempeñados.
  - e. Descripción de las actividades realizadas y planteamiento de problemas concretos de la actividad profesional
  - f. Evaluación de las actividades realizadas y las alternativas de solución a los problemas planteados
  - g. Conclusiones y recomendaciones.

**Art.69°.-** El Bachiller solicitará a través de Mesa de Partes de la Universidad, el dictamen del Informe del Trabajo Profesional, que deberá ser presentado adjunto a la solicitud en dos (02) ejemplares anillados.

**Art.60°.-** El Decano derivará el informe a dos docentes ordinarios o contratados, quienes previo sorteo, son nombrados dictaminantes mediante resolución. Los dictaminantes de manera independiente o conformando comisión, emitirán el dictamen en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad, a partir de la fecha de recepción del informe de trabajo.



**Art.61°.-** Si el informe obtuviera dictamen favorable, el Bachiller deberá solicitar al Decano el nombramiento del Jurado, la hora, fecha y lugar de sustentación, juntando cuatro (04) ejemplares anillados del informe del Trabajo Profesional.

**Art.62°.-** Si el informe fuera desfavorable, deberá presentar un nuevo informe levantando las observaciones o cambiar de modalidad de titulación.

**Art.63°.-** La conformación del Jurado y sustentación del informe del Trabajo Profesional seguirá los mismos procedimientos que los establecidos para la sustentación de tesis.

**Art.64°.-** El acto de sustentación y los resultados de la calificación se asentarán en el acta respectiva, que será firmada en el mismo acto por los miembros del jurado examinador y el Bachiller.

#### TITULO IV

#### DE LA TITULACIÓN PROFESIONAL

#### CAPÍTULO I

#### DEL EXPEDIENTE DE TITULACIÓN

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 14





**Art.65°.-** En cualquiera de las modalidades de titulación, si la nota final es aprobatoria el Bachiller deberá presentar en Mesa de Partes de la Universidad, el expediente de titulación con los documentos pertinentes, solicitando fecha y hora de entrega del diploma del título profesional.

**Art.66°.-** El Expediente de titulación, deberá contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud de fecha y hora de entrega del diploma de título profesional, dirigido al Rector de la Universidad, que será presentada por mesa de partes.
- b) en formato de la Universidad dirigida al Rector,
- c) Recibo de pago por derechos de titulación.
- d) Fotocopia del diploma de Grado de Bachiller fedatado por la Universidad.
- e) Acta de aprobación de la sustentación o de examen de suficiencia de acuerdo a la modalidad de titulación optada, fedatado por la Universidad.
- f) Fotocopia ampliada del documento nacional de identidad vigente, legalizado por Notario Público.
- g) Constancia de Servicios Académicos de no adeudar por ningún concepto a la Universidad con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio del trámite.
- h) Certificado de no tener antecedentes penales a nivel nacional con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio del trámite.
  - i) Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco con terno oscuro.
  - j) Fotocopia fedatada por la UAC del diploma que certifique el dominio de un idioma extranjero o de una lengua nativa Quechua o Aymara en nivel intermedio como mínimo, otorgado por el Centro de Idiomas de la UAC para los estudiantes que ingresaron a partir del semestre 2014-II. Los estudiantes que ingresaron en semestres anteriores a la fecha indicada presentarán el certificado del idioma extranjero de nivel básico.
  - k) Fotocopia fedatada del diploma que certifique haber realizado el curso especializado en tecnologías de información aplicado a la Escuela Profesional, expedido por el Centro de Formación en Tecnologías de Información (CENFOTI) de la Universidad Andina del Cusco.
  - l) Constancia de llenado de la Encuesta de Estudio Socioeconómico de Fin de Carrera – ESFICA, emitido por la dirección de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad a través de la Unidad de Estadística.
- m) Adjuntar al expediente de titulación, la versión final de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional, o del trabajo académico, aprobado según la modalidad de titulación optada, en tres (03) ejemplares debidamente empastados de acuerdo al Modelo de la Facultad.
- n) Archivo de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional PDF (editable) en CD, según corresponda, con el siguiente código de archivo: T039\_(N° del DNI)\_T.pdf.
- o) Constancia de Matrícula, se debe indicar la fecha de la constancia de matrícula en referencia al año de publicación de la ley 30220, debe ser con el formato: DD-MM-AAAA.
- p) Constancia de Egresado, se debe indicar la constancia de egresado en referencia al año de publicación de la ley 30220,
- q) Formato de Autorización de Depósito de Tesis en el Repositorio Institucional de la Universidad Andina del Cusco.

**Art.67°.-** La Comisión Revisora de expedientes de titulación de la Escuela Profesional, tendrá un plazo máximo siete (07) días hábiles para la revisión, evaluación y dictamen del expediente, luego emitirá el informe final en formato único aprobado por la UAC, dirigido al Decano de la Facultad, bajo responsabilidad.

**Art.68°.-** En caso de existir observaciones al expediente, el Decano dispondrá que éste sea devuelto al Bachiller para que las subsane. En caso de no haber observaciones, se expedirá la resolución aprobando el expediente en el plazo de cinco (05) días hábiles por acuerdo de Consejo de Facultad y declarando apto al bachiller para continuar con los trámites de titulación en la modalidad optada.

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 15





- Art.69°.-** El expediente debidamente organizado será enviado al Vicerrectorado Académico, quien previa revisión documental y si no hubiera ninguna observación lo remitirá al Consejo Universitario para que se confiera el título profesional y el diploma correspondiente.
- Art.70°.-** El Diploma a nombre de la Nación deberá ser refrendado con la firma del Rector, El Decano de la Facultad y el Secretario General de la Universidad. En el reverso del diploma, el Secretario General en calidad de Fedatario de la Universidad, hace constar que el diploma fue expedido por la Universidad Andina del Cusco.
- Art.71°.-** La Oficina de Grados y Títulos de la Universidad tiene la obligación de llevar el registro de los títulos profesionales otorgados y enviará la información en forma periódica a través de la Secretaría General de la Universidad a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su correspondiente registro (Art. 15.9° de la Ley Universitaria N° 30220).



## CAPÍTULO II

### DE LA COLACIÓN DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES

- Art.72°.-** El acto de colación es la ceremonia pública de entrega de diploma y resolución de título profesional, organizado por la Oficina de Secretaria Académica de Facultad.
- Art.73°.-** El Rector o el Decano por delegación expresa de la autoridad, revestido de toga y birrete y en claustro pleno portando la medalla de la Universidad Andina del Cusco, hace entrega oficial al Bachiller el diploma del título profesional correspondiente.
- Art.74°.-** El titulado revestido con toga y birrete, prestará el Juramento o la Promesa de Honor de fiel cumplimiento a las normas de ética profesional que rige en su profesión, recibiendo en seguida el diploma del Título que lo acredite como Profesional.
- Art.75°.-** El Secretario Académico de la Facultad procederá con la elaboración del acta de colación, debiendo pasar a la firma del Decano, de los integrantes de la mesa de honor y al profesional titulado.



### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- Primera.-** Toda solicitud, petición o reclamo debe ser presentada por mesa de partes.
- Segunda.-** Es responsabilidad del secretario administrativo del departamento académico correspondiente hacer entrega de los documentos oficiales relacionados con proyectos de tesis, tesis y pro – tesis de manera personal a los profesores designados como asesores, dictaminantes y replicantes. El profesor designado no podrá negarse a recepcionar el documento, caso contrario constituye falta grave.
- Tercera.-** Cada Escuela Profesional deberá elaborar sus esquemas para la presentación de las tesis, los que serán aprobados por el Consejo de Facultad.
- Cuarta.-** Cada Escuela Profesional deberá elaborar sus esquemas para la presentación del trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller, para los ingresantes a la Universidad a partir del semestre académico 2016-I.
- Quinta.-** Todas las Escuelas Profesionales deberán utilizar el esquema de proyecto de tesis unificado para la Facultad de Ciencias y Humanidades, aprobado por el Consejo de Facultad.

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 16





### DISPOSICIONES FINALES

- Primera.-** Los plazos de todos los trámites que se regulan en el presente reglamento, son establecidos en concordancia con la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General. Si el administrado, estando bajo su responsabilidad, no impulsa el trámite durante tres (03) meses calendario (sin contar periodo vacacional), se considera abandono de trámite transitorio; para continuar con el procedimiento deberá solicitar el desarchivamiento del expediente actualizando los documentos pertinentes. Si el periodo se extiende hasta dos años calendario se considera abandono del trámite definitivo, debiendo iniciar el trámite nuevamente con la presentación de nuevo expediente; se aplica también para los casos de levantamiento de observaciones, trámites del grado de Bachiller, dictamen y sustentación de tesis, así como para los trámites respectivos de las otras modalidades de titulación.
- Segunda.-** En caso los dictaminantes no cumplan con los plazos establecidos para la revisión de la tesis o proyecto de tesis, serán pasibles de llamada de atención con copia al file personal en la dirección de recursos humanos, considerándose como demerito.
- Tercera.-** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Vicerrector Académico y en última instancia por el Consejo Universitario.
- Cuarta.-** El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario y sólo puede ser modificado por este órgano colegiado de gobierno.
- Quinta.-** Déjense sin efecto las normas que se opongan al presente Reglamento



RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 17





ANEXO 1

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA.

**PORTADA.**

**INDICE**

**CAPITULO I: INTRODUCCIÓN.**

Capítulo I: Planteamiento del Problema

- 1.1 Planteamiento del problema
- 1.2 Formulación del problema.
  - 1.2.1 Problema general.
  - 1.2.2 Problemas específicos.
- 1.3 Justificación de la investigación
  - 1.3.1. Conveniencia.
  - 1.3.2. Relevancia social.
  - 1.3.4. Implicancias prácticas.
  - 1.3.5. Valor teórico.
  - 1.3.6. Unidad metodológica.
- 1.4 Objetivos de la investigación.
  - 1.4.1 Objetivos generales.
  - 1.4.2 Objetivos específicos.
- 1.5. Delimitación del estudio.
  - 1.5.1 Delimitación Espacial
  - 1.5.2. Delimitación temporal.



**CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

- 2.1 Antecedentes de la investigación. (Si los hubiera)
  - 2.1.1 Antecedentes internacionales.
  - 2.1.2. Antecedentes Nacionales.
- 2.2 Bases teóricas.
- 2.3 Hipótesis. (Si las hubiera)
  - 2.3.1 Hipótesis General.
  - 2.3.2 Hipótesis específicas.
- 2.4 Variables e indicadores.
  - 2.4.1 Identificación de las variables
  - 2.3.2. Operacionalización de las variables.
- 2.5 Definición de términos básicos.



**CAPÍTULO III: MÉTODO**

- 3.1 Alcance de estudio
- 3.2 Diseño de la investigación.
- 3.3 Población.
- 3.4 Muestra.
- 3.5 Técnicas de recolección de datos.
- 3.6 Validez y conformidad de los instrumentos.
- 3.7 Plan de Análisis de datos.

**ASPECTOS OPERATIVOS.**

- A. CRONOGRAMA.
- B. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.
- C. MATRIZ DE CONSISTENCIA.
- D. MATRIZ DE INSTRUMENTOS.
- E. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.
- F. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 18






ANEXO 2


PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA.

PORTADA.  
INDICE

**CAPITULO I: INTRODUCCIÓN.**

- 
- 1.1 Planteamiento del problema
  - 1.2 Formulación del problema.
    - 1.2.1 Problema general.
    - 1.2.2 Problemas específicos secundarios.
  - 1.3 Justificación de la investigación
    - 1.3.1. Conveniencia.
    - 1.3.2. Relevancia social.
    - 1.3.3. Implicancias prácticas.
    - 1.3.4. Valor teórico.
    - 1.3.5. Unidad metodológica.
  - 1.4 Objetivos de investigación.
    - 1.4.1 Objetivo general
    - 1.4.2 Objetivos específicos.
  - 1.5. Delimitación del estudio. (Si fuera pertinente)
  - 1.6 Viabilidad.

**CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

- 
- 2.1 Antecedentes de estudio.
  - 2.2 Bases teóricas.
  - 2.3 Hipótesis de trabajo.
  - 2.4 Categorías de estudio.
  - 2.5. Definición de términos.

**CAPÍTULO III: MÉTODO.**

- 3.1 Diseño metodológico.
- 3.3 Diseño contextual.
  - 3.1 Escenario espacio temporal.
  - 3.2. Unidad de estudio.
- 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

- a. Cronograma.
- b. Presupuesto y financiamiento.
- c. Matriz de consistencia.
- d. Instrumentos de recolección de datos.
- f Referencias bibliográficas.



RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 19





ANEXO 3

PRESENTACIÓN DE LA TESIS.  
PARA UNA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

A PORTADA, con los siguientes datos:

- Universidad Andina del Cusco
- Facultad de Ciencias y Humanidades.
- Escuela Profesional de.....
- Logotipo de la Universidad y de la Facultad
- Título de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Grado y/o Título a optar: Bachiller, Licenciado.....
- Nombre y apellidos del asesor ( si lo hubiera)
- Lugar y año.

B.- CARÁTULA DE LA CONTRAPORTADA:

- Presentación
- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor(si lo hubiere)
- Relación de tablas.
- Relación de gráficos.
- Resumen de la tesis en español e inglés con palabras claves según la resolución de la ANR: N° 1562-06-ANR, que dice: El resumen debe considerar aspectos metodológicos del planteamiento del problema, objetivo, hipótesis, breve referencia al marco teórico (esquema sinóptico diseño metodológico, resultados, conclusiones y bibliografía dicha documentación se presentara en formato a 4 y en CD

B. EL CUERPO DE LA TESIS COMPRENDE:

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN.

- 1.1 Planteamiento del problema
- 1.2 Formulación del problema.
  - 1.2.1 Problema general.
  - 1.2.2 Problemas específicos.
- 1.3 Justificación de la investigación
  - 1.3.1. Conveniencia.
  - 1.3.2. Relevancia social.
  - 1.3.4. Implicancias prácticas.
  - 1.3.5. Valor teórico.
  - 1.3.6. Unidad metodológica.
- 1.4 Objetivos de la investigación.
  - 1.4.1 Objetivo general.
  - 1.4.2 Objetivos específicos.
- 1.5. Delimitación del estudio.
  - 1.5.1 Delimitación Espacial
  - 1.5.2. Delimitación temporal.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes de la investigación. (Si los hubiera)
- 2.2 Bases teóricas.

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 20







- 2.3 Marco conceptual
- 2.4 Hipótesis. (Si las hubiera)
- 2.5 variables e indicadores.

### CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

- 3.1 Tipo de investigación
- 3.2 Diseño de la investigación.
- 3.3 Población y
- 3.4 Técnicas de recolección de datos.
- 3.5 Técnicas de procesamiento de datos.

### CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (Presentación de los resultados en tablas y/ o gráficos.)

- 4.1 Resultados respecto a los objetivos específicos
- 4.2 Resultados respecto al objetivo general.

### CAPÍTULO V: DISCUSIÓN.

- a. Descripción de los hallazgos más relevantes.
- b. Limitaciones del estudio.
- c. Comparaciones crítica con la literatura existente.
- d. Implicancias del estudio.
  
- D.- Conclusiones, recomendaciones o sugerencias.
- E. Bibliografía según normas internacionales del APA.
- F. Instrumentos de recolección de datos.
- G. Validación de instrumentos.



RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 21





ANEXO 4

PRESENTACIÓN DE LA TESIS.  
PARA UNA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA.

A.- PORTADA, con los siguientes datos:

- Universidad Andina del Cusco
- Facultad de Ciencias y Humanidades.
- Escuela Profesional de.....
- Logotipo de la Universidad y de la Facultad
- Título de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Grado y/o Título a optar: Bachiller, Licenciado.....
- Nombre y apellidos del asesor ( si lo hubiera)
- Lugar y año.

B.- CARÁTULA DE LA CONTRAPORTADA:

- Presentación
- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor(si lo hubiere)
- Relación de tablas.
- Relación de gráficos.
- Resumen de la tesis en español e inglés con palabras claves según la resolución de la ANR: N° 1562-06-ANR, que dice: El resumen debe considerar aspectos metodológicos del planteamiento del problema, objetivo, hipótesis, breve referencia al marco teórico (esquema sinóptico diseño metodológico, resultados, conclusiones y bibliografía dicha documentación se presentara en formato a 4 y en CD

C EL CUERPO DE LA TESIS COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTES.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA Y EL MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

- 1.1 Problema
  - 1.1.1 Planteamiento del problema
  - 1.1.2 Formulación del problema.
    - Problema general.
    - Problemas específicos.
- 1.2 Objetivos de investigación.
  - 1.2.1 Objetivo(s) general(es).
  - 1.2.2 Objetivos específicos
- 1.3 Justificación de la investigación.
- 1.4 Método
  - 1.4.1. Diseño metodológico.
  - 1.4.2. Diseño contextual.
    - Escenario y tiempo.
    - Coyuntura.
    - Unidades de estudio.
  - 1.4.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, procesamiento y análisis de datos.
  - 1.4.4. Fiabilidad de la investigación.
- 1.5. Hipótesis del trabajo.

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 22





1.6. Categorías de estudio

**CAPÍTULO II: DESARROLLO TEMÁTICO.**

(Por subcapítulos de acuerdo a la naturaleza del tema de estudio)

**CAPÍTULO III: RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS**

- 3.1 Resultados de estudio.
- 3.2 Análisis de los Hallazgos.
- 3.3 Discusión y contrastación teórica de los hallazgos
- D. Conclusiones.
- E. Recomendaciones o sugerencias.
- F Bibliografía. Según normas internacionales (APA)

ANEXOS (Si corresponde)



RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 23





ANEXO 5

PRESENTACIÓN DE LA TESIS.  
PARA UNA INVESTIGACIÓN MIXTA CON ÉNFASIS CUANTITATIVO

A PORTADA, con los siguientes datos:

- Universidad Andina del Cusco
- Facultad de Ciencias y Humanidades.
- Escuela Profesional de.....
- Logotipo de la Universidad y de la Facultad
- Título de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Grado y/o Título a optar: Bachiller, Licenciado.....
- Nombre y apellidos del asesor ( si lo hubiera)
- Lugar y año.



B.- CARÁTULA DE LA CONTRAPORTADA:

- Presentación
- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor(si lo hubiere)
- Relación de tablas.
- Relación de gráficos.
- Resumen de la tesis en español e inglés con palabras claves según la resolución de la ANR: N° 1562-06-ANR, que dice: El resumen debe considerar aspectos metodológicos del planteamiento del problema, objetivo, hipótesis, breve referencia al marco teórico (esquema sinóptico diseño metodológico, resultados, conclusiones y bibliografía dicha documentación se presentara en formato a 4 y en CD



C EL CUERPO DE LA TESIS COMPRENDE:

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.

- 1.1 Planteamiento del problema
- 1.2 Formulación del problema.
  - 1.2.1 Problema general mixto.
  - 1.2.2 Problemas específicos cuantitativos.
  - 1.2.3 Problemas específicos cualitativos
- 1.3 Justificación de la investigación.
- 1.4 Objetivos de investigación.
  - 1.4.1 Objetivo general mixto.
  - 1.4.2 objetivo específicos cuantitativos.
  - 1.4.3 Objetivo específicos cualitativos
- 1.5. Viabilidad de la investigación.
- 1.6. Delimitación del estudio.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes de estudio
- 2.2 Bases teóricas.
- 2.3 Hipótesis de investigación.
  - 2.3.1 Hipótesis general mixta.
  - 2.3.2 Hipótesis específicos cuantitativos.

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 24





- 2.3.3 Hipótesis específicos cualitativos
- 2.4 Variables y categorías de estudio.
- 2.5 Definición de términos

### CAPÍTULO III: MÉTODO

- 3.1 Alcances de estudio
- 3.2 Diseño de la investigación.
- 3.3 Población y escenarios de estudio.
  - 3.3.1 Población y muestra. (Cuantitativo)
  - 3.3.2 Escenarios de estudio. (Cualitativo)
  - 3.3.3 Unidades de estudio
- 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- 3.5 Validación y confiabilidad de instrumentos.
- 3.6 Plan de análisis de datos
  - 3.6.1 Técnicas de procesamiento.
  - 3.6.2 Técnicas de análisis de datos

### CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS.

- 4.1 Resultados de estudio
- 4.2 Análisis de los hallazgos.

### CAPITULO V: DISCUSIÓN.

- 5.1 Comparaciones crítica de los resultados con la literatura existente.
- 5.2 Discusión y contrastación teórica de los hallazgos.

- D.- **CONCLUSIONES.**
- E.- **RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS.**
- F. **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

### ANEXOS:

- Matriz de consistencia.
- Matriz de operacionalización de variables.
- Matriz de instrumentos.
- Instrumentos de recolección de datos.



RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 25



ANEXO 6

PRESENTACIÓN DE LA TESIS.

PARA UNA INVESTIGACIÓN MIXTA CON ÉNFASIS CUALITATIVO

A PORTADA, con los siguientes datos:

- Universidad Andina del Cusco
- Facultad de Ciencias y Humanidades.
- Escuela Profesional de.....
- Logotipo de la Universidad y de la Facultad
- Título de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Grado y/o Título a optar: Bachiller, Licenciado.....
- Nombre y apellidos del asesor ( si lo hubiera)
- Lugar y año.

B.- CARÁTULA DE LA CONTRAPORTADA:

- Presentación
- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor (si lo hubiere)
- Relación de tablas.
- Relación de gráficos.
- Resumen de la tesis en español e inglés con palabras claves según la resolución de la ANR: N° 1562-06-ANR, que dice: El resumen debe considerar aspectos metodológicos del planteamiento del problema, objetivo, hipótesis, breve referencia al marco teórico (esquema sinóptico diseño metodológico, resultados, conclusiones y bibliografía dicha documentación se presentara en formato a 4 y en CD

C EL CUERPO DE LA TESIS COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTES:

CAPITULO I: El problema y el método de investigación.

- 1.1 Planteamiento del problema
- 1.2 Formulación del problema.
  - 1.2.1 Problema general mixto.
  - 1.2.2 Problemas específicos cuantitativos.
  - 1.2.3 Problemas específicos cualitativos
- 1.3 Objetivos de investigación.
  - 1.4.1 Objetivo general mixto.
  - 1.4.2 objetivo específicos cuantitativos.
  - 1.4.3 Objetivo específicos cualitativos
- 1.4. Viabilidad de la investigación.
- 1.5. Delimitación del estudio.
- 1.6 Hipótesis de investigación.
  - 1.6.1 Hipótesis general mixta.
  - 1.6.2 Hipótesis específicos cuantitativos.
  - 1.6.3 Hipótesis específicos cualitativos
- 1.7 Variables y categorías de estudio
  - 1.7.1 Operacionalización de las variables. (Cuantitativa)
  - 1.7.2 Categorización (cualitativa).
- 1.8 Método.
  - 1.8.1 Alcances de estudio
  - 1.8.2 Diseño de la investigación.

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 26





- 1.8.3 Población y escenarios de estudio.
- 1.8.4 Población y muestra.
- 1.8.5 Escenarios de estudio.
- 1.8.6 Unidades de estudio.
- 1.9 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- 1.10 Validación y confiabilidad de instrumentos.
- 1.11 Plan de análisis de datos
  - 1.11.1 Técnicas de procesamiento.
  - 1.11.2 Técnicas de análisis de datos

## CAPÍTULO II: DESARROLLO TEMÁTICO

(Por sub capítulos de acuerdo a la naturaleza del tema de estudio)

## CAPÍTULO III: RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS.

- 3.1 Resultados de estudio
- 3.2 Análisis de los hallazgos.

## CAPITULO V: DISCUSIÓN.

- 5.3 Comparaciones crítica de los resultados con la literatura existente.
- 5.4 Discusión y contrastación teórica de los hallazgos.

D.- **CONCLUSIONES.**

E.- **RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS.**

E. **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.** Según normas internacionales (APA)

**ANEXOS:** (Si corresponde)

Matriz de consistencia.

Instrumentos de recolección de datos.



RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 27

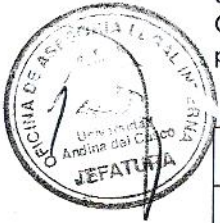


FORMATO N° 1 – EXPEDIENTE DE BACHILLERATO.

DICTAMEN N° .....-20.-FCSyHH-UAC

A : .....  
Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades – UAC.  
DE : .....  
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias y Humanidades – UAC.  
ASUNTO : REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE BACHILLER DEL SR. (SRTA):  
.....  
FECHA : Cusco, ..... de ..... de 20.....  
=====

El Secretario Académico de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad Andina del Cusco, ha procedido a revisar el expediente N° ..... presentado por el Sr.(ita): ..... egresado (a) de la Escuela Profesional de ..... de conformidad a lo establecido en el Art. 7° del Reglamento-Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias y Humanidades, de lo que se ha verificado que ha presentado los siguientes requisitos:



| N° FOLIO | REQUISITOS   | SI | NO |
|----------|--|----|----|
|          | Solicitud de aprobación de expediente y otorgamiento del Grado Académico de Bachiller dirigida al Rector en formato oficial a través de Mesa de Partes de la Universidad |    |    |
|          | Récibos de pago por derechos de: trámite documentario y derecho de Grado de Bachiller.   |    |    |
|          | Certificado original de estudios que contiene todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente.  |    |    |
|          | Constancia de no adeudar por ningún concepto a la Universidad.   |    |    |
|          | Fotocopia ampliada legalizado por Notario Público del Documento Nacional de Identidad vigente.   |    |    |
|          | Tres (03) fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco con traje oscuro  |    |    |
|          | Archivo del trabajo de Investigación en PDF (editable) codificado como: <b>T1039_(N°del DNI)_B.pdf</b> ( para ingresantes semestre académico 2016-I ).                   |    |    |
|          | Constancia de matrícula que acredite la fecha de Inicio de estudios.   |    |    |
|          | Constancia de Egresado que acredite la fecha de conclusión de estudios.  |    |    |

Por lo que se concluye que el expediente organizado por el recurrente se encuentra Apto ( ) NO APTO ( ) para proseguir con el trámite de obtención de **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en .....

Cusco.....de.....de 20....

.....  
**Secretario Académico**  
**de la Facultad Ciencias y Humanidades.**

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 28





**FORMATO N° 2 – EXPEDIENTE DE TITULACION.**

**DICTAMEN N°.....-20....-CRE-FCSyHH-UAC**

Señor Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades, Universidad Andina del Cusco, a través del presente se informa que:

La Comisión Revisora de Expedientes de titulación de la Escuela Profesional de Profesional de..... Ha procedido a la revisión del expediente Nro. .... de fecha ..... organizado y presentado por don(ña):

..... Con código....., se verifica que cumple con los siguientes requisitos:

| N° FOLIO | REQUISITOS  | SI | NO |
|----------|---|----|----|
|          | Solicitud en formato de la Universidad dirigida al Rector, de fecha y hora de entrega del diploma del Título Profesional  |    |    |
|          | Recibos por pago de Derechos de: Trámite Administrativo y Derecho de Título Profesional..   |    |    |
|          | Fotocopia del Diploma de Grado de Bachiller, fedatado por la Universidad Andina del Cusco.  |    |    |
|          | Acta de aprobación de la sustentación o del examen de suficiencia de acuerdo a la modalidad de titulación optada, fedatado por la Universidad.  |    |    |
|          | Fotocopia ampliada del documento nacional de identidad vigente, legalizado por Notario Público  |    |    |
|          | Constancia de no adeudar por ningún concepto a la Universidad.  |    |    |
|          | Certificado de no tener antecedentes penales a nivel nacional.  |    |    |
|          | Dos (2) fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco con traje oscuro   |    |    |
|          | Fotocopia Fedatada de la Certificación que acredite el dominio de un idioma extranjero o de una lengua nativa Quechua o Aymara en nivel intermedio como mínimo.   |    |    |
|          | Fotocopia fedatada del diploma que certifique haber realizado el curso de especialización en tecnologías de información otorgado el CENFOTI-UAC.  |    |    |
|          | Constancia de la Encuesta de Seguimiento del Egresado emitido por la Dirección de Planificación de la Universidad.  |    |    |
|          | Adjuntar al expediente de titulación, la versión final de la Tesis o del trabajo de suficiencia profesional o del trabajo académico, aprobado según la modalidad de titulación optada, en tres (3) ejemplares empastados. |    |    |
|          | CD conteniendo el archivo del trabajo de investigación en PDF (editable), codificado como: TI039_(N° del DNI)_B.pdf;  |    |    |
|          | Constancia de matrícula que acredite la fecha de inicio de estudios.  |    |    |
|          | Constancia de Egresado que acredite la fecha de conclusión de estudios.   |    |    |
|          | Formato de Autorización de Deposito de Tesis en el Repositorio Institucional de la Universidad Andina del Cusco   |    |    |

Por lo que concluimos que revisado el expediente, el postulante se encuentra Apto ( ) No Apto ( ) para proseguir con el trámite de obtención del Título Profesional de .....

Cusco,..... de .....del 20....

.....  
Presidente de la Comisión



.....  
Integrante de la Comisión.

.....  
Integrante de la Comisión

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 29







FORMATO F4: DICTAMEN FINAL DE PROYECTO DE TESIS

DICTAMEN FINAL DE PROYECTO DE TESIS N° .....

A .....
Decano de la facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad Andina del Cusco.
DE .....
Docente de la Escuela Profesional de .....
ASUNTO EMITE DICTAMEN A PROYECTO DE TESIS.
FECHA Cusco, .... de .....de 20.....

Me dirijo a Ud., para hacer de su conocimiento que he sido nombrado como dictaminante del proyecto de tesis intitulado:

.....
.....
.....
.....

.....Desarrollado en la modalidad de:
Tesis Profesional ( ), PROTESIS ( ), Presentando por .....
Hago llegar el informe en los siguientes términos.....

EN CUANTO A LA FORMA:

.....
.....
.....
.....

EN CUANTO AL FONDO.

.....
.....
.....
.....

POR LO TANTO: Opino que después de haberse levantado las observaciones al primer dictamen del proyecto de tesis, éste es SUFICIENTE ( ) INSUFICIENTE ( ) para ser registrado y proseguir el trámite correspondiente, lo que comunico a su despacho para los fines consiguiente.

Atentamente

.....
Dictaminante



RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 31



**FORMATO F5: PRIMER DICTAMEN DE TESIS**

**PRIMER DICTAMEN DE TESIS N° .....**

**A** .....  
Decano de la facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad Andina del Cusco.

**DE** .....  
Docente de la Escuela Profesional de .....

**ASUNTO** **EMITE PRIMER DICTAMEN DE TESIS.**

**FECHA** Cusco, .... de ..... de 20.....

Me dirijo a Ud., para hacer de su conocimiento que he sido nombrado como dictaminante de la tesis intitulada:

.....  
.....  
.....  
.....



Desarrollado en la modalidad de: Tesis Profesional ( ), PROTESIS ( ), Presentando por .....

Hago llegar el primer Dictamen en los siguientes términos.....

**EN CUANTO A LA FORMA:**

.....  
.....  
.....  
.....

**EN CUANTO AL FONDO.**

.....  
.....  
.....  
.....



**POR LO TANTO:** Opino que el autor de la Tesis debe levantar las observaciones realizadas en cuanto a la forma y el fondo para proseguir el trámite y emitir el dictamen final, lo que comunico a su despacho para los fines consiguiente.

Atentamente

.....  
Dictaminante

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 32





**FORMATO F6: DICTAMEN DE TESIS CONCLUIDA**  
**DICTAMEN FINAL DE TESIS N° .....**

**A** .....

Decano de la facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad Andina del Cusco.

**DE** .....

Docente de la Escuela Profesional de .....

**ASUNTO** **EMITE DICTAMEN FINAL DE TESIS CONCLUIDA.**

**FECHA** Cusco, .... de ..... de 20.....

Me dirijo a Ud., para hacer de su conocimiento que he sido nombrado como dictaminante de la tesis intitulada:

.....  
.....  
.....  
.....



Desarrollado en la modalidad de: Tesis Profesional ( ), PROTESIS ( ), Presentando por.....

Hago llegar el primer Dictamen en los siguientes términos.....

**EN CUANTO A LA FORMA:**

.....  
.....  
.....  
.....

**EN CUANTO AL FONDO.**

.....  
.....  
.....  
.....

**POR LO TANTO:** Opino que habiéndose levantado las observaciones efectuadas inicialmente, la tesis es declarada como SUFICIENTE por consiguiente apto para su sustentación conforme a norma.

Atentamente

.....

Dictaminante



RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 33



**FORMATO F7 – DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD Y DE NO PLAGIO**

**DECLARACION JURADA:**

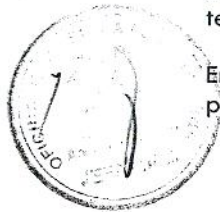
Los que suscribimos la presente, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (Tesis 1) identificado con DNI. N° \_\_\_\_\_ y:  
\_\_\_\_\_, (Tesis 2) Identificado con  
D.N.I. \_\_\_\_\_ Egresado(a)(s) de la Escuela Profesional de \_\_\_\_\_  
autor(a/es) de la Tesis titulada: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

El tema de tesis referido es auténtico, siendo resultado de mi (nuestro) trabajo personal, que no se ha copiado, que no se ha utilizado ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, etc., (en versión digital o impresa), sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, tanto en el cuerpo del texto, figuras, cuadros, tablas u otros que tengan derechos de autor.

En este sentido, soy (somos) consciente(s) de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, son objeto de sanciones universitarias y/o legales.

Cusco, ... de ..... de 20.....



\_\_\_\_\_  
Tesis 1:

D.N.I. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Tesis 2:

D.N.I. \_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 34





**FORMATO F8: CARTA DE ACEPTACIÓN PARA SER ASESOR DE TESIS**

(Para el Bachillerato y la Licenciatura)

**CARTA N°** \_\_\_\_\_.

Cusco, ..... de ..... de 20...

Señor:

.....  
**Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad Andina del Cusco.**

CIUDAD.-

**ASUNTO: ACEPTA ASESORAR DESARROLLO DE TRABAJO DE INVESTIGACION (TESIS).**  
=====



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y manifestarle mi aceptación para asesorar el Trabajo de Investigación (tesis) titulado: ....., que vienen formulando las Srtas: ....., egresadas de la Escuela Profesional de ..... de este Centro de Estudios Superiores, con la finalidad de optar ..... en ....., por lo que a través de la presente confirmo mi aceptación, por lo que mucho agradeceré tenga a bien disponer las acciones pertinentes para la oficialización de mi designación como Asesor de Tesis, en fe del cual firmo al pie de la presente.

Con este motivo expreso a usted mi agradecimiento personal e institucional por las facilidades que otorga a nuestros egresados.

Atentamente,



-----  
(Nombre y apellidos del Asesor)  
DNI ° .....



RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 35



**FORMATO F9: CARTA DE CONFORMIDAD DE ASESOR A PROYECTO DE TESIS**

(Para Bachillerato y Licenciatura)

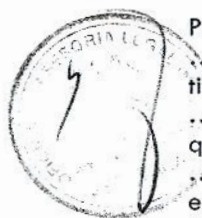
CARTA N° \_\_\_\_\_.

Cusco, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Señor

.....  
**DECANO DE LA FACULTAD DE DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.**

Presente.



Previo un atento saludo, por intermedio de la presente YO: .....  
....., en mi condición de Asesor del Proyecto de Tesis  
titulado: .....  
.....;  
que lo viene(n) desarrollando el(los) Sr(ita)(s): .....  
.....,  
egresadas de la Escuela Profesional de: ....., luego de revisar el proyecto  
formulado, DOY MI **CONFORMIDAD**, para dicho proyecto de investigación pase a Dictamen conforme  
a reglamento,

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, y reiterándole mis cordiales saludos quedo de Ud.

Atentamente.



-----  
(Nombres y apellidos) .....  
Docente Asesor.

RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 36





**SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma que se oponga al presente acto administrativo.

**TERCERO.- ENCOMENDAR** a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese comuníquese y archívese.-----

- EMB/SG/APC/kibm
- VRAC/VRAD/VRIN
- FCSyHH
- Interesados
- DSA.
- GyT
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar  
RECTOR



RESOLUCIÓN N° 220-CU-2019-UAC 37